



Resolución Directoral Ejecutiva N° 009 -2013/APCI-DE

Miraflores, 18 ENE. 2013

VISTOS: El Informe N° 027-2013/APCI-OGA-UASG, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales; el Memorandum N° 011-2013/APCI-OPP, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 003-2013/APCI-OGA, emitido por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013- se establecieron los montos y límites a tener en cuenta para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2012/APCI-DE, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, documento que rige la ejecución presupuestal de la entidad para el presente año fiscal;

Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras en función de las metas presupuestarias



establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 003-2013/APCI-OGA consignado en los Vistos, la Oficina General de Administración de la APCI, ha remitido para la aprobación del Titular de la Entidad la relación de procesos de selección programados para el ejercicio 2013, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades en la Agencia, y de esa manera, asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo al cuadro de necesidades elaborado por la unidad encargada de las Contrataciones y Adquisiciones de la APCI, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente:

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificaciones; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación internacional (APCI) para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual se anexa a la presente Resolución y es parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la APCI en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la APCI.





Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la APCI a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina General de Administración de la APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional